



Resolución Directoral N° 145-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 22 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 223-2017-MIDIS/P65-DE/URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00216-2017-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

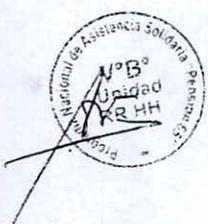
Que, mediante Memorándum N° 223-2017-MIDIS/P65-DE/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el sr. Jesús Manuel Contreras Zambrano, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, hará uso de su periodo vacacional, desde el 22 al 28 de noviembre de 2017.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, en consecuencia a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones de Jefe de la citada Unidad a la Sra. Elizabeth Huanay Montañez, Especialista en Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:

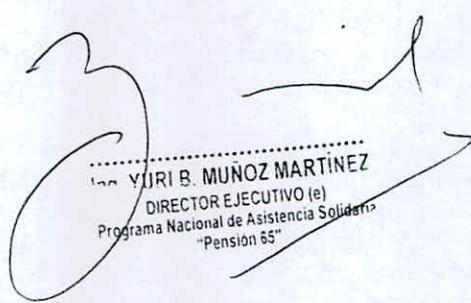
Artículo 1°.- DISPONER que la Sra. **ELIZABETH HUANAY MONTAÑEZ**, Especialista de Presupuesto, asuma la suplencia de funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", desde el 22 al 28 de noviembre de 2017, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a la trabajadora señalada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese




.....
JIRI B. MUÑOZ MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"